



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 012 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, .....14.FEB.2023.....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 01859-2023-ORA, sobre cese en la Carrera Administrativa, por causal de límite de edad al servidor **MAXIMO PACOMPIA FLORES**;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 0125-2023-GR.PUNO-ORA/ORH de fecha 08 de febrero del 2023, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CESE POR CAUSAL DE LIMITE DE EDAD y CALCULO DE BENEFICIOS SOCIALES - MAXIMO PACOMPIA FLORES.

REF.: a) INFORME N° 002-2022-GR PUNO-ORA/ORH de 13ENE2023

b) INFORME ESCALAFONARIO N° 002 -2023-G.R.PUNO/ORA-ORH-APE.

c) INFORME N° 09-2023-G.R.PUNO-ORA-ORH/APE.

d) INFORME ESCALAFONARIO N° 14-2023-G.R.PUNO/ORA-ORH-APE

e) ) INFORME ESCALAFONARIO N° 17-2023-G.R.PUNO/ORA-ORH-APE...

Me dirijo a usted, con el fin de informar en torno al asunto:

#### I. BASE LEGAL

- Ley N° 28175, Ley de Empleo Público.

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.

- Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Ley N° 31585, Ley que Incorpora el Incentivo al CAFAE al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (Publicado el 19-10-2022)

#### II. ANTECEDENTES Y ANALISIS.

##### 2.1 DEL CESE EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA.

Que, de los informes: INFORME N° 002-2022-GR PUNO-ORA/ORH de 13ENE2023, INFORME ESCALAFONARIO N° 002 -2023-G.R.PUNO/ORA-ORH-APE de 13ENE2023, INFORME N° 09-2023- G.R.PUNO/ORA-ORH-APE de 02FEB2023, INFORME ESCALAFONARIO N° 14-2023-G.R.PUNO/ORA-ORH-APE de 02FEB2023 e INFORME ESCALAFONARIO N° 17-2023-G.R.PUNO/ORA-ORH-APE de 08FEB2023, emitidos por la Responsable de Control de Personal y Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, se desprende que el señor MAXIMO PACOMPIA FLORES, tiene la condición de servidor nombrado de la sede del Gobierno Regional Puno, laborando en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con cargo de Especialista en Finanzas IV, del nivel remunerativo "F-3" del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones SNP regulado por el Decreto Ley N° 19990; en dichas condiciones cumplirá los 70 años de edad al 18 de febrero del 2023, y teniendo en cuenta que por política institucional se difiere en diez días la fecha del término de la carrera administrativa; se considera como fecha de cese el 28 de febrero del 2023 en que alcanza los 35 años, 02 meses y 00 días de servicios efectivos al Estado (MEMORÁNDUM N° 568-2023-G.R.PUNO-ORA/ORH).

El inciso a) del artículo 35 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Son causales justificadas para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad"; concordante con lo expuesto en el inciso a) del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM que establece : "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley, por las causas justificadas siguientes: (...), "Límite de setenta años de edad".

Por su parte, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 012 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 14 FFR. 2023



Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quién esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".

Que, de conformidad con el Artículo 54° inciso a) del Decreto legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", así como el Artículo 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, otorgar a dicho servidor los beneficios sociales respectivos.

Que, en atención a los preceptos legales invocados, resulta que el cese por límite de edad es una causal objetiva de la terminación de la relación de trabajo; por lo que corresponde CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA a partir del 01 de Marzo del 2023, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor MÁXIMO PACOMPIA FLORES, nombrado en el cargo estructural de ESPECIALISTA EN FINANZAS IV, del Nivel Remunerativo "F-3" de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones SNP regulado por el Decreto Ley N° 19990; debiéndosele otorgar los beneficios sociales que por ley le corresponden.

## 2.2. DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 19 de octubre del año 2022, se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

"Artículo 54.-Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...) c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Para los que cesen a partir del año 2022 para el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado"

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, se implementa excepcionalmente de la siguiente manera: (...) "2. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:

- 70% en el año fiscal 2023.
- 30% en el año fiscal 2024.(...)

Que, el Beneficio Social de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que corresponde reconocer al señor MAXIMO PACOMPIA FLORES, de acuerdo al ciclo laboral máximo de 30 años y nivel remunerativo de "F-3", alcanza a la suma de SESENTA Y CINCO MIL DIECICOCHO CON 88/100 SOLES (S/ 65,018.88), según se detalla:

PROMEDIO (ULTIMOS 36 MESES): S/ 2,167.30

Cálculo (CAF AE+ CTS): S/ 2,167.30 X 30 = S/ 65,018.88

Primer Pago 2023 (70%)	S/ 45,513.22
Segundo Pago 2024 (30%)	S/ 19,505.67

## 2.3 DE LA COMPENSACION VACACIONAL y POR VACACIONES TRUNCAS

El numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 012 -2023-GGR-GR PUNO

14 FEB. 2023

Puno, .....



humanos del Sector Público, establece sobre la compensación vacacional lo siguiente:

"(...) Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentre afecta a carga social." Que, asimismo en el numeral 4.2 del antes citado decreto, señala respecto a la compensación por vacaciones truncas, lo siguiente:

"(...) Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social".

Del INFORME ESCALAFONARIO N° 009-2023-G.R.PUNO/QRA-QRRHH-AP se establece el Récord Vacacional Del señor MAXIMO PACOMPIA FLORES, es como sigue:

PERIODO 2022: cuenta con Convenio Vacacional 30 días/ Uso Físico enero 2023: 02 días

PERIODO 2023: 02 meses

MUC+BET (2022): S/ 757.49 + 244.30 = S/ 1,001.79

MUC+BET (2023): S/ 1,004.00 + 244.30 = S/ 1,248.30

COMPENSACION VACACIONAL/VACACIONES TRUNCAS	TOTAL
PERIODO 2022 - Convenio Vacacional 30 días (uso físico 02 días) Compensación Vacacional	S/ 935.00
PERIODO 2023 - Vacaciones Truncas enero y febrero 2023 (02 meses) Compensación Vacaciones Truncas	S/ 208.05
	S/ 1,143.05

### III CONCLUSION

Estando al análisis expuesto; corresponde:

1). CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 01 de marzo del 2023, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor MAXIMO PACOMPIA FLORES del Cargo Clasificado de Especialista en Finanzas IV, Nivel Remunerativo "F.3" de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y al régimen pensionario del Sistema Nacional de Pensiones (ONP) regulado por Decreto Ley N° 19990; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

2). RECONOCER a favor del señor MAXIMO PACOMPIA FLORES, en treinta y cinco (35) años y dos (02) meses de servicios oficiales prestados al Estado, calculados al 28 de febrero del 2023.

3). RECONOCER, a favor del señor MAXIMO PACOMPIA FLORES, el importe de SESENTA Y CINCO MIL DIECICOCHO CON 88/100 SOLES (S/ 65,018.88) por concepto del Beneficio Social de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS); por el periodo máximo de 30 años de servicios y nivel remunerativo de "F-3"; importe que deberá ser abonado en forma progresiva en los años de 2023 y 2024 en los porcentajes e importes que a continuación se detalla:

Primer Pago 2023 (70%)	S/ 45,413.22
Segundo Pago 2024 (30%)	S/ 19,505.66

4). RECONOCER, el pago por concepto de COMPENSACION VACACIONAL Y COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS a favor del señor MAXIMO PACOMPIA FLORES, por el importe que asciende a MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 05/100 SOLES (s/ 1,143.05); que corresponde a los periodos laborados 2022 y 2023, monto sujeto a los descuentos de ley y que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público..."; y





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 012 -2023-GGR-GR PUNO
14 FEB. 2023
Puno, .....



Estando al Informe Nº 0125-2023-GR.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos;

En el marco de lo establecido por el literal i) Titular de la entidad del Título Preliminar: Disposiciones Generales del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 01 de marzo del 2023, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor MAXIMO PACOMPIA FLORES del Cargo Clasificado de Especialista en Finanzas IV, Nivel Remunerativo "F.3" de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y al régimen pensionario del Sistema Nacional de Pensiones (ONP) regulado por Decreto Ley Nº 19990; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor del señor MAXIMO PACOMPIA FLORES, en treinta y cinco (35) años y dos (02) meses de servicios oficiales prestados al Estado, calculados al 28 de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER a favor del señor MAXIMO PACOMPIA FLORES, el importe de SESENTA Y CINCO MIL DIECICOCHO CON 88/100 SOLES (S/ 65,018.88) por concepto del Beneficio Social de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS); por el periodo máximo de 30 años de servicios y nivel remunerativo de "F-3"; importe que deberá ser abonado en forma progresiva en los años de 2023 y 2024 en los porcentajes e importes que a continuación se detalla:

Table with 2 columns: Description of payment (Primer Pago 2023 (70%), Segundo Pago 2024 (30%)) and Amount (S/ 45,413.22, S/ 19,505.66)

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER el pago por concepto de COMPENSACION VACACIONAL Y COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS a favor del señor MAXIMO PACOMPIA FLORES, por el importe que asciende a MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 05/100 SOLES (S/ 1,143.05); que corresponde a los periodos laborados 2022 y 2023, monto sujeto a los descuentos de ley y que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución al servidor MAXIMO PACOMPIA FLORES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSGAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

